



CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 475

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-019

PARTES: ALMADELCO S.A.

AUTO: CON FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020 SE OMITE
EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (03) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE
(2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

P.D. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D. T. y C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos mil veinte (2020)

Ref. Inv. Administrativa 15032019-019

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran esclarecidos de forma suficiente y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

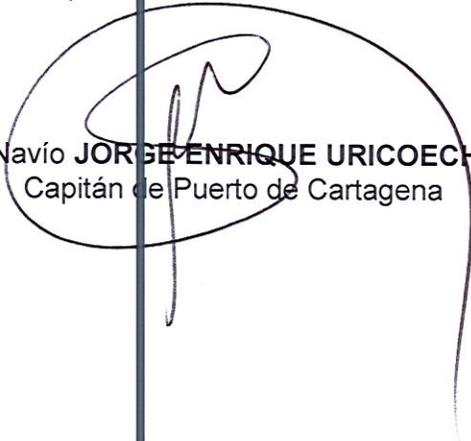
PD MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue necesario decretar la práctica de pruebas y que el acervo probatorio dentro del procedimiento administrativo de la referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia. **Cómpase** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena